

PRÓLOGO

Cuatro juristas mexicanos, Fernando Gómez de Lara, Manuel González Oropeza, David M. Vega Vera y Javier Zenteno Barrios, han decidido conjuntamente abordar un tema tabú: el derecho fundamental de la libertad de prensa, producto de lo cual es este libro, pequeño en dimensiones físicas, grande en su contenido y en sus aportaciones.

En México vivimos una verdadera tragedia en materia tan importante y delicada para el adecuado desarrollo democrático del país, ya que, si por algo se ha caracterizado el desarrollo reciente de la misma entre nosotros, es precisamente el de los bandazos que tal derecho fundamental ha tenido entre nosotros.

En efecto, desde el más férreo control de la prensa en el cual varios periodistas han ofrendado su vida, tratando de ejercitar tal derecho, hasta la más irracional e inopinada oposición a cualquier intento de reglamentación jurídica. Entre ambas posturas, los más perjudicados son los propios periodistas que, al carecer de reglas claras y objetivas de juego, no saben cómo jugarlo.

Mientras el Estado vea en los profesionales de la comunicación a enemigos irreconciliables o a lacayos serviles (como resultado de prácticas inconfesables), así como los comunicadores vean en cualquier intento legislativo de dar cauce a una garantía individual como “ley mordaza” o utilicen tan noble profesión para medrar en beneficio de propósitos indignos, no progresaremos en la vía democrática. Por ello, los últimos interesados en creer en causa legal por tal derecho fundamental —el cual va de la mano, y como tal debe ser considerado, del derecho a la información— son

unos y otros, por eso tal cuestión se ha convertido en un tema tabú.

Y por eso mismo, el trabajo que ahora tenemos la oportunidad y el gusto de prologar es un trabajo valiente, pero, además, bien hecho, propositivo y en general valioso. En efecto, son cuatro las propuestas fundamentales que contiene este libro: una ley sobre libertad de prensa, que incluye el derecho a la información; su reglamento; la creación de un *ombudsman* de la prensa, y la propuesta de un código ético periodístico. Además de todo el sustento teórico-jurídico de los mismos, en sus antecedentes, legislación, jurisprudencia, derecho comparado y análisis de la reforma prensa-Estado.

Podemos estar o no de acuerdo con el contenido de esta obra, pero en lo que sí todos coincidiremos es en que es muy oportuno y que resultará un detonador para el diálogo nacional, del cual los mexicanos estamos muy necesitados, en torno a la regulación de esta noble y fundamental actividad hermana de la comunicación social escrita.

No me resta sino felicitar a los autores por este esfuerzo intelectual, el cual, estoy cierto, representará una importante aportación a la cultura jurídica mexicana.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ